



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 103, fecha: lunes, 30 de Mayo de 2022

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

### OFERTA PARA ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL

**1744**

Se hace público que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91.1 de la Ley /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Alcalde - Presidente por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2022, ha resuelto aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al proceso de estabilización del empleo temporal recogido en la ley 20/2021, con la siguiente relación de plazas:(D.A. sexta y octava de la Ley 20/2021):

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas

DENOMINACIÓN -categoría profes	Nº PUESTOS
Auxiliar Ayuda a Domicilio	2
Auxiliar Vivienda de Mayores (2 T completo, 1 T parcial)	3
Peón Obras y Servicios	1
Auxiliar administrativo	1
TOTAL	7

SEGUNDO. Publicar dicha oferta en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, y Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, antes del 1



de junio de 2022.

TERCERO. Publicar la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

CUARTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

QUINTO. Dar cuenta al pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Tartanedo a 26 de mayo de 2022 El Alcalde Fdo: Francisco Larriba Alonso